ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA – CDA Palmira Ltda., se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

El CDA Palmira Ltda., es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección Técnica

A raíz de la acreditación otorgada por la ONAC con vigencia hasta el 07 de octubre del 2027, el CDA debe atender las auditorias establecidas en el RAC 3.0-01 V9, por lo que se requiere contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica con amplia experiencia en procesos de auditorías con alcance a lo establecido por ONAC para centros de diagnóstico automotor Clase D, con el fin de apoyar el proceso al interior de la entidad buscando aumentar la productividad y rentabilidad de la entidad, permitiendo así evolucionar la misma, optimizando sus procesos y procedimientos, contribuyendo al logro de los objetivos misionales de la organización.

Es importante señalar que esta contratación también tiene como finalidad fortalecer el proceso misional de la entidad, que se ha visto afectado por los hallazgos encontrados por los diferentes organismos de control y vigilancia, con el objetivo de mitigar riesgos en los que se pueda ver involucrado el organismo de inspección.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

Prestar servicios profesionales para el acompañamiento especializado al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., en el desarrollo e implementación de estrategias, los planes de acción y demás actividades tendientes a garantizar de manera conjunta con el personal del OEC, una excelente auditoria de seguimiento acorde al alcance de acreditación otorgado por el Organismo nacional de acreditación ONAC, el CDA por su acreditación con vigencia hasta el 2027-10-07 debe atender anualmente este tipo de auditorías dando cumplimento a la RAC 3.0-01 V9 que aplica para Centros de Diagnóstico Automotor.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Establecer el plan de trabajo para la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de la auditoria de seguimiento acorde al alcance de acreditación otorgado por el Organismo nacional de acreditación ONAC.
2. Brindar apoyo, liderar y supervisar las estrategias y acompañamiento en el desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo con lo descrito en la obligación No. 1.
3. Apoyar en el desarrollo de la auditoría interna en todas sus etapas, tendiente a que esta actividad sea un indicador que permita evaluar la madurez del sistema de gestión y sea el punto de partida el proceso de asesoría para la vigencia 2023.
4. Brindar acompañamiento en sitio durante las evaluaciones de ONAC programas para la vigencia 2023.
5. Realizar dos (2) visitas mensuales, cada una de 8 horas, donde se validará el sistema de gestión general y los temas relacionados con las líneas de inspección.

A través de estas visitas se presentarán las tareas que debe realizar el personal del OEC y el personal de TRUST para que sean validadas en la siguiente visita.

6. Buscar oportunidades de mejoramiento del sistema de gestión que fortalezcan la competitividad empresarial.
7. Fortalecer la competencia de los colaboradores para que estén en la capacidad de reconocer la importancia de gestionar el cambio en el centro de diagnóstico, a través del reconocimiento de la importancia de su rol en los diferentes procesos.
8. Comprender aspectos conceptuales y prácticos sobre las metodologías a desarrollar garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.
9. Empoderar a los colaboradores respecto al desarrollo de sus actividades y entender la importancia del trabajo en equipo.
10. Brindar apoyo de conformidad con su experiencia a la dirección técnica en todo lo relacionado con la aplicación de los planes de acción que llevarán el sistema de gestión al cumplimiento de objetivos misionales y normativo. El alcance será únicamente para la ISO/IEC 17020 y demás documentos aplicables para la operación del CDA con respecto al proceso de RTMyEC.
11. Capacitar al personal que participa en las actividades de inspección (cada trimestre se desarrollará formación al personal en temas como procesos de inspección, gestión de calidad, metrología, software, etc.)

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán propiedad del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones generales de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.

4. Resolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato en los tiempos estipulados de la asesoría (2 visitas mensuales con intensidad horaria de 7 horas).
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados con **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión de las actividades descritas como parte de sus obligaciones.
9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en las obligaciones específicas. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** de acuerdo con las actividades pactadas en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** notificará de inmediato al **CONTRATISTA** y a través de unificación entre las partes, podrá contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor de este, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
11. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
12. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta.

IV. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDA PALMIRA LTDA., es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. El CDA PALMIRA LTDA.., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen

excepcional para la contratación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Capítulo IV MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 14.3 Contratación Directa:** "Es la modalidad de selección donde se selecciona al contratista sin necesidad de realizar convocatorias públicas, se aplica en los siguientes casos:

"a. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, el cual se podrá contratar con persona naturales y/o jurídicas, cuando no exista personal de planta o éste no sea suficiente o demande conocimientos especializados", es decir, que la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista.

La contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, el CDAP – LTDA, deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES: El contratista deberá acreditar:

- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- No estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Carta de compromiso ético.
- Formato único de hoja de vida de la función pública.
- Hoja de vida personal actualizada. (persona natural)
- Fotocopia de la tarjeta profesional al 100% (persona natural)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (persona natural o representante legal ampliada al 100%.)
- Fotocopia de títulos o diplomas (persona natural al 100%.)
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018.) (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
- Examen médico pre ocupacional. (Vigencia máxima de tres años)

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. El oferente deberá indicar su identificación tributaria allegando copia del documento respectivo. Igualmente, deberá informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario- RUT.
- Certificación de afiliación al sistema Integral de Seguridad Social y aportes para fiscales, si hay lugar a ello.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANALISIS DEL SECTOR

Para el análisis del sector se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas por lo que se realiza con base a las propuestas presentadas por:

- INGIMOL SAS - Servicios de Gestión Operativa.
- TRUSTSAS

EL Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, con el fin de cubrir la necesidad antes descrita, puede contratar este servicio con personas naturales o jurídicas.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada Entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona.

A continuación, se realiza el comparativo y análisis de las propuestas presentadas:

- **INGEMOL SAS**

La empresa INGEMOL denota conocimiento normativo y experiencia laboral por parte de su representante legal, quien menciona haber participado como auditor líder ONAC, sin embargo, el recorrido personal del proponente no garantiza la aceptación y calificación del mercado de sus productos o servicios ofrecidos. Y no argumenta una reputación por sus servicios prestados por entidades o propuestas similares en el mercado.

Dado lo anterior, se considera que INGEMOL es una empresa en maduración que con una buena reputación por el sector podría ofrecer a futuro servicios de acompañamiento y mejoramiento al sistema de gestión del Centro De Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.

El Centro De Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada se encuentra actualmente en una transformación orientada al mejoramiento continuo de su sistema de calidad y considera que el proponente debe tener a parte de su conocimiento técnico y logros personales, una reputación que lo respalde en el mercado por sus logros obtenidos en el mismo.
Los costos de esta propuesta solo contemplan actividades de visitas de acompañamiento y capacitaciones por evento. Es por ello que extendiendo esta propuesta en el tiempo el costo es superior.

Ahora bien, **TRUST SAS**

La empresa TRUST SAS demuestra competencia técnica a través de su ingeniero líder quien ha sido Ex Auditor Líder del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, lo que ha generado reputación positiva durante su paso, demostrando así, gran calidad en sus evaluaciones.
Así mismo, en la constitución empresarial cuenta con aliados que han posicionado a TRUST SAS como referente consultor en los proyectos de actualización normativa ante el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificaciones.
En los centros de diagnóstico tanto públicos como privados ha demostrado una sobresaliente participación como consultor y generador de valor para los organismos evaluadores de la conformidad.

Es por ello que complementa un equilibrio entre su reputación durante su trayectoria en los OEC y sus resultados demostrados en los organismos en que ha prestado sus servicios de consultoría y acompañamiento, volviéndose ésta la opción más idónea para el Centro De Diagnóstico Automotor De Palmira Ltda.

A continuación, el comparativo en costos

	INGEMOL 8 MESES	TRUST 10 MESES
Resumen Costos	$ 10.200.000	$ 2.300.000
Capacitaciones	$ 16.500.000	INCLUIDO
Visitas	$ 1.000.000	INCLUIDO
IVA	$ 5.263.000	$ 4.370.000
TOTAL	$ 32.963.000	$ 27.370.000

INGEMOL POR MES IVA INCLUIDO	TRUST POR MES IVA INCLUIDO
$ 4.120.375	$ 2.737.000

Por lo tanto, la empresa TRUST SAS, por experiencia y propuesta económica es la mas favorable a escoger según todo lo evidenciado en este punto.

B. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000) IVA INCLUIDO ,** el cual se pagará en nueve cuotas mensuales, cada una de ellas por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

El CDA Palmira Ltda.., ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el CDA Palmira Ltda.., no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

C. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPOBILIDAD PRESPUESTAL

Número: 000080
Fecha de Expedición: 18 de abril de 2023

VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES

• Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.

• Estimación y tipificación: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.

• Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

N°	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	IN	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso	4	5	9	Externo	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempo de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno	1	5	6	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea	Desde el inicio de la etapa de planeación	Hasta la publicación del proceso y/o contrato	Seguimiento por parte del personal asignado a la tarea	Permanentemente
2	G	IN	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la empresa en el estudio de oportunidad y conveniencia y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos	2	5	7	Alto	CDAP LTDA	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia	2	5	7	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Etapa de selección	Suscripción del contrato	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Permanentemente
3	G	IN	E	Operacional	El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato(fichas técnicas, ARL, designación del supervisor, acta de inicio, RPC)	No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación	2	2	4	Bajo	CDAP LTDA	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación	Hasta la etapa de ejecución	Seguimiento por el supervisor del contrato	Permanentemente
4	G	IN	E	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	4	5	9	Externo	Compartida	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato.	1	5	6	Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	Permanentemente
5	G	EX	E	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Incumplimiento contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	4	5	Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Permanentemente

VII. GARANTIAS

El contratista deberá otorgar a favor de la entidad la garantía única de cumplimiento la cual cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es Imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y calidad del servicio que cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Por lo tanto, el contratista deberá otorgar a favor de la entidad las siguientes garantías teniendo en cuenta la importancia de las actividades que serán ejecutadas en el contrato.

El contratista otorgara dichas garantías a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria y amparara:

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión de esta contratación será ejercida por el Director Técnico de la entidad.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

CARLOS ANDRES SALAZAR PINTO
Director Técnico

VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
Ordenadora del Gasto
Gerente